



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00724563- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00724563 - -UNC-ME#FCC, presentado por la estudiante Lourdes Ferrera, DNI 43.606.253, en el cual solicita licencia por razones de salud según lo dispuesto por el art. 2 inc. e) y 12 de la OHCS 12/2010 del HCS, desde el 28/08/2025 hasta el 28/09/2025.

Y CONSIDERANDO

Que por IF-2025-00724569-UNC-ME#FCC la estudiante presentó la nota de solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados.

Que por IF-2025-00724577-UNC-ME#FCC y en el IF-2025-00724578-UNC-ME#FCC se adjunta la documentación referida a la causal que la fundamenta, según lo dispuesto por el art. 2, inc. e) y 12 de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles retroactivas referidas a Accidentes, intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación de las mismas.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia por razones de salud a la estudiante Lourdes Ferrera, DNI 43.606.253, según lo dispuesto por el art. 2 inc. e) y 12 de la OHCS 12/2010 del HCS, desde el 28/08/2025 y hasta el 28/09/2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados y al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.

